

Número de inscripción	Nombre y apellidos	Número del DNI
25	D.ª Luisa Moreno Garrido ... ..	2.088.508
26	D.ª María Garrido Fernández ... ..	1.910.351
27	D.ª María del Carmen Batanero Alvarez.	50.404.587
28	D.ª María Dolores Casas Fernández ... ..	1.919.787
29	D.ª María Encarnación Oller Soriano ... ..	22.675.813
30	D.ª Rosa Pequeño Rodríguez ... ..	12.245.116
31	D.ª María Teresa Bay Hernández ... ..	9.258.086
32	D.ª Paloma Alvarez Lara ... ..	51.701.768
33	D.ª Inmaculada González Jiménez ... ..	396.583
34	D.ª María del Carmen Lagares Prieto ... ..	2.073.346
35	D.ª Rosalía Salvador Escudero ... ..	50.939.300
36	D.ª Amadeo Méler Sanvicente ... ..	18.001.963
37	D.ª Nilda Martínez Pérez ... ..	50.048.998
38	D.ª Josefina Blasco Bonillo ... ..	22.671.330
39	D.ª Angeles González Llorente ... ..	1.495.705
40	D.ª Asunción Virues de Segovia Fernández ... ..	31.635.618
41	D.ª Julio Alfonso Aguirre ... ..	1.495.123
42	D.ª María Elena de Santiago Guindulain.	51.351.638
43	D.ª Rosa Esther García Benito ... ..	51.351.105
44	D.ª Paloma Fernández Martínez ... ..	392.944
45	D.ª Lucía Salguero Ortiz ... ..	28.424.899
46	D.ª Lorenza Morillo Morillo ... ..	50.292.712
47	D.ª Soledad Gullón Pérez ... ..	795.617
48	D.ª María Carmen González Ruano ... ..	28.511.091
49	D.ª Carmen Alonso Llop ... ..	575.578
50	D.ª Fernando Canadla Canales ... ..	8.958.282
51	D.ª Eduardo Vigo Hernando ... ..	1.097.700
52	D.ª Antonia López Moreno ... ..	2.698.059

**Excluidos**

Por no poseer la titulación requerida:

1	D.ª Ana Rodríguez Rodrigo ... ..	7.442.816
---	----------------------------------	-----------

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Director del Instituto, Arturo Díez Marijuán.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**20400** ORDEN de 28 de julio de 1980 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de destinos vacantes en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología del Instituto Nacional de Meteorología.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 51.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y vistas las vacantes existentes en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología,

Este Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha tenido a bien convocar el concurso de traslados para la provisión de vacantes que en el anexo I de esta Orden se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología que se encuentren en situación de servicio activo, así como los que proceden de las situaciones de excedencia forzosa, supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Meteorología, Ciudad Universitaria, Madrid-3, y ajustadas al modelo publicado como anexo III, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de Meteorología o en los Centros o dependencias donde estén destinados los interesados.

El Jefe respectivo viene obligado dentro de las veinticuatro horas siguientes a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

También se podrán presentar en las oficinas de Correos o en los Gobiernos Civiles, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro de plazo, en el Registro del Centro o Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo indicado.

3.ª Los solicitantes podrán optar por una o varias plazas de las convocatorias, estableciendo claramente el orden de prelación deseado.

4.ª La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo al baremo que se inserta como anexo II.

No serán valorados los méritos ni circunstancias no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente, custodiado por la Sección de Personal del Instituto Nacional de Meteorología, a no ser que sean justificados, documentalmente, en la solicitud mediante original, o copia debidamente autenticada o compulsada.

De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario de carrera en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse dicho extremo, mediante certificación acreditativa de dicha condición, expedida por el Jefe de la Dependencia administrativa de que dependa, aportándose, además, fotocopia autenticada o compulsada del Libro de Familia.

Dicha valoración de méritos será realizada por la Sección de Personal del Instituto Nacional de Meteorología.

5.ª La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y forma previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones.

**ANEXO I**

**Plazas vacantes**

1. Organismos centrales..	2	5. Observatorios provinciales:	
2. Centros zonales:		5.1. Segovia .....	1
2.1. Valladolid .....	2	5.2. Ceuta .....	1
2.2. Valencia .....	2	5.3. Jaén .....	1
2.3. Zaragoza .....	2	5.4. Castellón .....	1
2.4. Barcelona .....	2	5.5. Cuenca .....	1
2.5. San Sebastián .....	4	5.6. Teruel .....	1
2.6. Murcia .....	1	5.7. Lérida .....	1
2.7. Las Palmas .....	1	5.8. Huesca .....	1
2.8. Santander .....	1	5.9. Daroca .....	1
2.9. La Coruña .....	2	5.10. Ponferrada .....	1
3. Oficinas Meteorológicas de aeropuertos:		5.11. Pontevedra .....	1
3.1. Madrid/Barajas ...	2	5.12. Orense .....	1
3.2. Barcelona .....	10	5.13. Cáceres .....	1
3.3. Palma de Mallorca.	3	5.14. Guadalajara .....	2
3.4. Málaga .....	2	5.15. Toledo .....	1
3.5. Tenerife Sur .....	5	5.16. Ciudad Real .....	1
3.6. Bilbao .....	2	5.17. Huelva .....	1
3.7. Ibiza .....	2	5.18. Cádiz .....	1
3.8. Menorca .....	2	5.19. Montseny .....	1
3.9. Santiago de Compostela .....	1	6. Estaciones de Radiosondeos:	
3.10. Vitoria .....	3	6.1. Madrid .....	1
3.11. Almería .....	1	6.2. Tenerife .....	3
3.12. Arecife de Lanzarote .....	1	7. Bases aéreas:	
3.13. Hierro .....	1	7.1. Aeródromo de León .....	1
3.14. San Sebastián ...	2	7.2. Base aérea Reus.	2
3.15. Asturias .....	2	7.3. Aeródromo Logroño .....	1
4. Observatorios especiales:		7.4. Base aérea de Alcantarilla .....	2
4.1. Izaña .....	2		
4.2. Oviedo .....	2		

**ANEXO II**

**Baremo para calificar méritos en la provisión de vacantes objeto de la presente convocatoria**

**1. Antigüedad.**

1.1. Por cada trienio devengado y reconocido en el Cuerpo a que corresponde el puesto de trabajo convocado: 0,50.

1.2. Por cada trienio devengado en otro Cuerpo o Escala del Instituto Nacional de Meteorología o del Servicio Meteorológico Nacional de coeficiente superior al que corresponde el puesto de trabajo convocado: 0,75 puntos.

1.3. Por cada trienio devengado y reconocido en otro Cuerpo o Escala del Instituto Nacional de Meteorología o del Servicio Meteorológico Nacional de coeficiente inferior al que corresponde el puesto de trabajo convocado: 0,25 puntos.

1.4. Por cada trienio devengado y reconocido en otro Cuerpo de la Administración Civil del Estado, no acumulable con los anteriores: 0,15 puntos.

1.5. Por cada año de servicio efectivo y no computado en trienio como funcionario de carrera, interino o contratado en el Instituto Nacional de Meteorología o Servicio Meteorológico Nacional: 0,10 puntos.

2. Otros méritos.

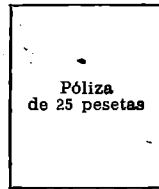
2.1. Títulos académicos de grado igual o superior al aportado al ingreso en el Cuerpo correspondiente y distinto de aquél: 1,5 puntos, por el primero, y un punto, por el siguiente.

2.2. Condecoraciones, menciones honoríficas, premios en metálico, hasta un punto.

2.3. Residencia previa del cónyuge funcionario en el lugar solicitado: dos puntos.

**ANEXO III**

**Formato de solicitud**



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos ..... Nombre .....  
 Número de Registro de Personal .....  
 Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.  
 Destino actual ..... Domicilio .....

SOLICITA ser admitido al concurso de traslado convocado por Orden de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» .....) y alega los méritos que se hacen constar en hoja adjunta, expuestos en el orden y con la numeración que figura en el anexo II.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Meteorología.

*Plazas vacantes que solicita*

- |         |          |
|---------|----------|
| 1. .... | 6. ....  |
| 2. .... | 7. ....  |
| 3. .... | 8. ....  |
| 4. .... | 9. ....  |
| 5. .... | 10. .... |

**20401**

*ORDEN de 28 de julio de 1980 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo con nivel en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología del Instituto Nacional de Meteorología.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y vistas las vacantes existentes en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología,

Este Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha tenido a bien convocar el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo con nivel que en el anexo I de esta Orden se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología que se encuentren en situación de servicio activo, así como los que proceden de las situaciones de excedencia forzosa, supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Meteorología, Ciudad Universitaria, Madrid-3, y ajustadas al modelo publicado en el anexo III, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de Meteorología o en los Centros o dependencias donde estén destinados los interesados.

El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

También se podrán presentar en las oficinas de Correos o

en los Gobiernos Civiles, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro de plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo indicado.

Tercera.—Los solicitantes podrán optar por una o varias plazas de las convocadas, estableciendo claramente el orden de prelación deseado.

Cuarta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo al baremo que se inserta como anexo II.

No serán valorados los méritos ni circunstancias no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente custodiado por la Sección de Personal del Instituto Nacional de Meteorología, a no ser que sean justificados documentalmente en la solicitud mediante original o copia debidamente autenticada o compulsada.

De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario de carrera en la localidad donde radique la vacante correspondiente habrá de justificarse dicho extremo mediante certificación acreditativa de dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que dependa, aportándose además fotocopia autenticada o compulsada del Libro de Familia.

Dicha valoración de méritos será realizada por la Sección de Personal del Instituto Nacional de Meteorología.

Quinta.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y forma previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones.

**ANEXO I**

**Puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria**

1. Organismo Central:
  1. Paracuellos-Centro de Control.
    - 1.1. Un puesto de Observador especializado en Telecomunicaciones.
    2. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Tenerife Sur.
      - 2.1. Jefe de Negociado de Operaciones Especiales.
    3. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Vitoria.
      - 3.1. Jefe de Negociado de Operaciones Especiales.
    4. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Vigo.
      - 4.1. Un puesto de Observador Meteorológico Aeronáutico.
    5. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Fuerteventura.
      - 5.1. Jefe de Negociado de Observaciones.
    6. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Hierro.
      - 6.1. Jefe de la Oficina Meteorológica con nivel orgánico de Jefe de Negociado.
    7. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Valencia.
      - 7.1. Dos puestos de Observador Meteorológico Aeronáutico.
    8. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Asturias.
      - 8.1. Dos puestos de Observador Meteorológico Aeronáutico.
    9. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Santander.
      - 9.1. Dos puestos de Observador Meteorológico Aeronáutico.
    10. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de La Coruña.
      - 10.1. Dos puestos de Observador Meteorológico Aeronáutico.
    11. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de La Palma.
      - 11.1. Dos puestos de Observador Meteorológico Aeronáutico.
    12. Observatorio de Jaén.
      - 12.1. Jefe de Observatorio con nivel orgánico de Jefe de Negociado.
    13. Observatorio de Cuenca.
      - 13.1. Jefe de Observatorio con nivel orgánico de Jefe de Negociado.
    14. Observatorio de Cádiz.
      - 14.1. Jefe de Observatorio con nivel orgánico de Jefe de Negociado.